

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

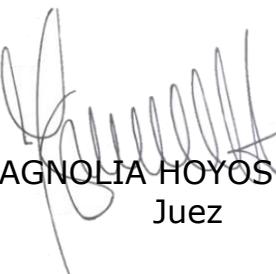
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00008-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se tiene efectiva la notificación por aviso al demandado, (c. digital 29), en tanto en el citatorio no se informó la dirección del juzgado y se indicó erróneamente el término con que cuenta el demandado para comparecer notificarse personalmente (art 291 y 292 CGP).

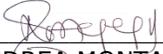
Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

DS